## LAS IDEAS LINGUISTICAS DE LA GRAMATICA DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA (1771)

María Dolores Martínez Gavilán

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Gramática de la lengua castellana, 1771. Edición facsímil y apéndice documental de Ramón Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984, 535 pp.

Nos ofrece hoy Editora Nacional en su colección "Clásicos para una Biblioteca Contemporánea" (nº 43) la posibilidad de acceder fácilmente a la consulta de uno de los textos clásicos -precisamente por ello no exento de actualidad- de nuestra historia lingüística. Se trata de la primera gramática escrita por la Real Academia Española, publicada en el último tercio de un siglo al que bien se ha denominado "de las luces". Quién mejor que el profesor R. Sarmiento, versado en estos temas, en este siglo y en la labor de esta institución, para enfrentarse a ella (1).

El trabajo del profesor Sarmiento se inscribe en la línea de los que, con J. M. Lope Blanch, opinan que "mantenerse dentro de unos cauces tradicionales bien probados puede ser garantía de acierto y aún de progreso por cuanto que el pasado es prólogo" (2). Pasado que suele ser etiquetado con el término gramática tradicional, que engloba un sinfín de teorías, autores y escuelas pretendidamente monolíticas y homogéneas. La necesidad de revisar esta opinión, producto del desconocimiento, y el planteamiento según el cual el ahondar en la historia de la propia disciplina ayuda a ampliar sus posibilidades de futuro, han dado como fruto ediciones y estudios -muchos ya, pero aún insuficientes— que analizan una etapa u otra de este amplio período lingüístico (3).

Dentro, pues, de este marco de inquietudes se sitúa la labor de Sarmiento, como se desprende de sus propias palabras: "Consideramos que el camino para una renovación fructífera de las ideas gramaticales, en España, debe hallarse en el estudio de la vasta herencia lingüística de que hemos sido depositarios. En la medida en que logremos desvelar el secreto de la fecundidad de antaño e ilustrar debidamente los distintos procesos históricos, habremos aprendido con ello a inquirir el sentido del futuro. Tal es el propósito que perseguimos con nuestra edición" (p. 78).

Si en estos términos plantea el autor su labor, la importancia de la obra que él presenta se justifica por sí sola. Y, en efecto, se puede decir que fue una obra decisiva en su tiempo y un legado de la tradición a la posteridad. Decisiva en su tiempo porque se gestó en unos momentos en que la política ilustrada de Carlos III necesitaba la ayuda de instituciones laicas para llevar a cabo la reforma educativa que buscaba. De ahí el apoyo oficial y el carácter institucional de la obra, como lo indica la orden ministerial del Rey dictada en 1780, por la cual se señala que en todas las escuelas se enseñe "a los niños su lengua nativa por la gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua" (4). Magnífico legado de la tradición a la posteridad porque en ella se recogen las doctrinas gramaticales

101

anteriores, porque es la primera gramática escrita en nuestro país desde una institución oficial con la plena conciencia del significado de su misión (fijar el uso en una obra de carácter normativo que fuera la base de la educación gramatical) y porque, en palabras del propio Sarmiento, "encierra una sabiduría gramatical todavía vigente" (5).

El contenido de la edición que aquí se comenta está organizado en cuatro partes. La primera de ellas es una amplia introducción de setenta y ocho páginas en la que se expone el proceso de gestación de la obra académica, se trazan las coordenadas lingüísticas en las que se inserta y, por supuesto, se estudian sus contenidos. A continuación, el editor acompaña su introducción de una bibliografía (pp. 78-81) agrupada en dos secciones: una, más general, en donde se citan obras de historia de la lingüística y otra, más específica, que recoge artículos sobre la <u>Gramática</u> de 1771. La tercera parte constituida por el texto académico en edición facsimilar (pp. 83-494). Por último, Sarmiento ha tenido el acierto de añadir a la Gramática un apéndice documental (pp. 495-535) constituido por los Proyectos de Angulo y de Ceballos, académicos que participaron muy activamente en la composición de la obra y a los que se hacen continuas referencias a lo largo de la introducción. La presencia de estos documentos facilita al estudioso la labor de comparación entre lo proyectado y lo realizado por la RAE.

La introducción, a su vez, está dividida en nueve capítulos que constituyen la auténtica aportación personal del autor. En ellos pone al lector sobre la pista de lo que va a encontrar después en una lectura detallada y expone las líneas generales de pensamiento de la RAE para descender a continuación a aspectos más concretos. Así, tras dos capítulos dedicados, el primero, a destacar el papel desempeñado por la Academia ("La Academia Española, su obra y su tiempo") y, el segundo, a enmarcar la Gramática en la tradición lingüística anterior ("El Renacimiento de las ideas gramaticales y su trascendencia. El proyecto gramatical de 1771"), se centra ya el autor en la obra propiamente dicha, primero tratando aspectos de carácter más general, como son los que se refieren a cuestiones de método y concepción de la gramática (cap. III), desarrollando seguidamente, y en progresión, temas de corte más específico, como el de las fuentes (cap.  ${\rm IV}$ ), definición y objeto (cap. V), estructura (cap. VI), para desembocar finalmente en un análisis de los contenidos expresados por la RAE en las dos partes en que organiza su Gramática: etimología (cap. VII) y sintaxis (cap. VIII). Una "Recapitulación" es el broche que cierra la introducción. En ella, a la luz de todo lo expuesto, reconoce Sarmiento la "vigencia de la doctrina gramatical de 1771" y justifica la pertinencia y, aún más, la urgencia de estudios dedicados a revalorizar a nuestras glorias del pasado con vistas a una futura historia de la gramática española. Un recorrido más detallado por cada uno de los capítulos introductorios dará idea de los contenidos ahí vertidos.

El primer capítulo, como se ha dicho, está dedicado a exponer el proceso de gestación de la primera gramática académica, así como las vicisitudes de su elaboración, a partir de las Actas de la RAE que el autor ha consultado y utiliza profusamente a lo largo de su trabajo.

Así, desde el año 1740, en que se forma la primera comisión para la elaboración de la obra, hasta 1771, año de su publicación, Sarmiento sigue paso a paso en un orden cronológico lineal cada uno de los momentos del proceso de creación de la Gramática, sin efectuar una agrupación explícita de ellos en función de la efectividad del trabajo, como la realizada por Taboada en un estudio sobre las primeras gramáticas de la RAE (6). No obstante, hay una coincidencia de datos y, por supuesto, en Sarmiento se halla una distinción entre aquellos momentos en que el trabajo fue realmente productivo y aquéllos en que prácticamente se paralizó la labor por la acumulación de tareas que se había impuesto la institución.

El valor del segundo capítulo reside, a mi juicio, en las palabras con que lo inicia y en lo que se desprende de ellas: "La gramática castellana es el fruto de muchos siglos de reflexión sobre el lenguaje" (p. 18), lo cual es índice del papel atribuido por Sarmiento a la obra que edita dentro de la historia lingüística española. La concibe como el producto de la asunción de todo un corpus doctrinal del pasado, del cual la Academia es la depositaria y la Gramática el punto de confluencia: "es lógico pensar, pues, que la estructura básica de nuestra gramática se haya ido forjando a través del tiempo, dentro de los esquemas de la lengua latina, bajo la tutcla de la lógica y al calor de las sabias aportaciones de gramáticos árabes, hebraístas y romancistas" (p. 18).

Tal planteamiento justifica plenamente el contenido de este capítulo, en el que recorre el autor, con gran capacidad de síntesis, las diversas etapas de la historia lingüística hasta culminar en el año 1771. En ellas se pone de relieve el proceso de creciente logización sufrido por la gramática hasta culminar en la obra de los modistae, para disminuir en pleno siglo XV con el humanismo clásico. Asimismo, se detiene Sarmiento en los siglos XVI y XVII, caracterizados desde el punto de vista lingüístico por la existencia de dos tendencias de pensamiento distintas, que llevan consigo dos modos distintos también de entender el qué y el para qué de la gramática: gramática teórica o racional, entroncada en la corriente especulativa, y gramática didáctica o doctrinal, cuyo objetivo es dar normas sobre los usos de una lengua determinada. Ambas se sustentan en pilares filosóficos bien conocidos: racionalismo y empirismo respectivamente, y ambas van a confluir definitivamente hacia la primera mitad del siglo XVIII, después de un proceso de acercamiento que Sarmiento analiza. La RAE, que asume esta confluencia doctrinal, para poder realizar "una gramática perfecta y completa", se ve en la necesidad de analizar los aspectos discordantes de las doctrinas anteriores. A éstos, que se refieren en lo esencial a la concepción, el objeto y el método gramaticales, dedica Sarmiento sendos parágrafos del siguiente capítulo introductorio, titulado "La herencia gramatical del siglo de las luces".

El problema de la concepción de la gramática (arte o ciencia) y el de su objeto van a ser retomados por el autor más adelante, concretamente en los capítulos V y VI respectivamente. Sobre el método que la RAE sigue en la elaboración de su gramática, Sarmiento se refiere al derivado de las obras de L. Chiflet y C. Buffier, que los

académicos conocieron. Se trata del método geométrico, según el cual se va de lo general a lo particular sin que se empleen términos que no havan sido explicados anteriormente.

La necesidad de poner orden en una cuestión en la que, según Sarmiento, no hay unanimidad es el objetivo del capítulo IV: "La Gramática Castellana de 1771 y s:1s fuentes". Se hace aquí la crítica de lo sostenido por Mourelle-Lema, Rabanales, Domínguez Caparrós (7), entre otros, que buscan proximidades con uno u otro autor de la tradición anterior, y se tachan las distintas opiniones de "juicios equivocados con ausencia de la más mínima prueba" (p. 30).

La realidad está más cerca para él en un texto recogido del "Prólogo" de la <u>Gramática</u>, que afirma expresamente haber utilizado, en la composición de la obra, gramáticas publicadas por "autores propios y extraños: de un considerable número de disertaciones que han compuesto sus individuos; del copioso caudal que encierra el Diccionario" (p. 102). Basándose en lo expresado aquí, Sarmiento efectúa una división bipartita de las fuentes:

-directas: 230 disertaciones de los académicos, a partir de las cuales se redactó la obra;

-indirectas: gramáticas de todos los autores citados en los documentos.

De ambas se da buena muestra adjuntando una relación de las disertaciones con un índice de las fechas y autores de cada una de ellas (pp. 32-36), así como un index auctorum de todos los gramáticos que configuran las fuentes indirectas (pp. 36-38). En él no sólo están presentes Nebrija, Patón y Correas, que no son las "fuentes más próximas doctrinalmente", como la mayoría de la crítica opina. Pero como no se puede negar la evidencia, Sarmiento afirma que "las coincidencias doctrinales lo son fundamentalmente en razón del método geométrico, o sintético, utilizado" (p. 30).

En el capítulo V ("La Gramática de 1771: Naturaleza y objeto") se propone el autor dilucidar uno de los puntos espinosos heredado de la tradición: la concepción de la gramática, tema que, por otra parte, ya había planteado en el capítulo III.

La idea de la gramática como ciencia surge del postulado aristotélico según el cual sólo puede haber ciencia de lo general. En consecuencia, los autores que siguen esta concepción analizan las causas y los fundamentos teórico-racionales de los usos lingüísticos, se centran en lo universal e igualador de la razón humana, que, por ser común a todos los hombres, hace derivar principios y reglas generales y constantes. Por el contrario, del análisis de las reglas de las gramáticas particulares, específicas de cada lengua y variables, se deriva que en el status epistemológico la gramática sólo puede alcanzar el rango de arte, es decir, conocimiento práctico.

Dentro de este dilema, la RAE se tiene que inclinar por la segunda opción y define la gramática como el "Arte de hablar bien" (p. 119). A este respecto, se pregunta Sarmiento a qué obedece la ligera variación realizada sobre la definición que se ofrece en el Diccionario de Autoridades ("arte de bien hablar y escribir", s.v.

gramática). El cambio, según él, se debe al hecho de que los académicos identificaban lengua escrita con lengua hablada en cuanto que consideraban la primera sólo una representación de la segunda.

Acertada es la explicación del "normativismo moderado" que profesó la Academia, normativismo resultante, a decir del autor, de la conjunción de la doctrina agustiniana de la integritas locutionis y del principio horaciano del usus. De la suma de ambos emana el objetivo de la gramática: no imitar el modelo de la lengua escrita, sino preservar "el modo de decir que en la lengua, en sus voces y oraciones se ha de seguir" (p. 42) según el uso de los buenos eruditos. Se estudia, pues, un estado de lengua, el "actual", y un estilo de lengua, el de los hablantes "cultos", pero no porque interesen por sí mismos, sino con una finalidad eminentemente práctica que, en definitiva, determina el carácter normativo de la gramática y le confiere el status de arte.

La aparente contradicción derivada del intento de someter a reglas fijas el uso de la lengua hablada, y, por ende, cambiante, es resuelta por la Academia, como explica Sarmiento, profundizando en la "parte menos lábil y mutable de la lengua: la etimología y la sintaxis" (p. 45), observación que, por otra parte, apunta ya al tema desarrollado en el capítulo VI: "La estructuración de los contenidos de la Gramática de 1771". En él, después de mostrar la división de contenidos más generalmente admitida a lo largo de la lingüística precedente, llama la atención de questro autor:

- 1) que la Gramática omita toda referencia a este problema,
- 2) que la RAE en 1771 sustituya la clásica división cuatripartita (ortografía, prosodia, etimología y sintaxis) por la bipartita etimología y sintaxis.

Las causas de esta manera de proceder -única hasta 1771 en la tradición lingüística española-, que se documentan por primera vez en la historia gramatical en la obra de Pierre de la Ramée (1559) y, a decir de Sarmiento, en Johannes Bilstenius, no nos vienen dadas de modo explícito de manos de la propia RAE, pero sí aventura el autor de esta edición tres razones que pueden explicar el hecho:

- 1) La concepción teórica de gramática, expuesta en el capítulo anterior.
- 2) Haber publicado la Ortografía como arte independiente.
- 3) No tener una doctrina clara sobre la Prosodia.

Es impensable aquí la exclusión de ambas partes por considerar que sólo la etimología y la sintaxis "bastarían para que los hombres fueran correctos en hablar y en escribir su lengua", como más adelante dirá un gramático (8). Recuérdese a este respecto la urgencia con que la Academia publica la Ortografía, destinada a ser guía de la instrucción pública.

A desentrañar el papel asignado dentro de la gramática a la etimología y a la sintaxis —así como su objeto de estudio- dedica Sarmiento las siguientes páginas, en las que muestra cómo los plantea-

mientos académicos son herederos de una larga tradición. Los contenidos desarrollados en ambas partes son estudiados más por extenso en los capítulos siguientes titulados "La doctrina gramatical de 1771: El artificio de las partes de la oración" y "La doctrina sintáctica de 1771".

En el primero de ellos se efectúa un planteamiento histórico de la denominación partes de la oración y del número de las mismas, con la intención de mostrar la multiplicidad de doctrinas con que se van a encontrar los académicos. Para Sarmiento, la teoría de la RAE a este respecto es una continuación de las opiniones del Brocense y Lancelot, los cuales habían señalado la existencia de tres partes de la oración o clases de palabras. Basándose en los documentos de la Academia sobre este tema y en las definiciones que aparecen en la Gramática, en las que se utiliza mayoritariamente el criterio nocional, subsidiario de la lógica, Sarmiento defiende que la Academia "ha asumido no sólo en los documentos, sino también en la gramática, la filosofía de las tres partes raíces" (pp. 59-60). Así pues, es sólo una contradicción aparente que en 1771 se diga que son nueve las partes de la oración, ya que, en virtud del método geométrico, que parte de lo más general para llegar a lo más simple, y de las definiciones nocionales, éstas quedan reducidas a tres: nombre, verbo y modificadores o conectores, con diversas subdivisones.

M. Taboada parece estar en desacuerdo con lo expresado por Sarmiento. Según afirma el autor, aunque en algún momento se defendió la teoría de las tres partes raíces, posteriormente se alandonó, de tal manera que desde 1744 el "tema ya no vuelve a ser tratado en las sesiones académicas o, por lo menos, las actas no recogen ningún dato" (9). La polémica entonces se centró en mantener nueve u ocho partes (con la inclusión del artículo en el pronombre).

Quizás la realidad de los hechos nos la indique el mismo texto de la Gramática en el que se trata la cuestión: "La Academia que tiene por verdaderas partes de la oración las palabras que Correas agrega al nombre y al verbo, y las que comprehende en la partícula, entiende que las partes de la oración son nueve; y así quando alguna vez usa de la voz partícula no intenta designar una parte determinada de la oración, sino una voz, común que conviene á todas las palabras que no son: ncmbre pronombre, artículo, verbo, ni participio" (pp. 104-105).

Muy acertadamente tiene en cuenta Sarmiento, a la hora de determinar la naturaleza de la teoría sintáctica contenida en la Gramática, la relación interdisciplinar que ésta establece con la lógica. El carácter unidireccional de esa relación (la configuración sintáctica depende de postulados lógicos) justifica, por un lado, la concepción según la cual sintaxis se identifica con construcción o, lo que es lo mismo, con orden ("sus reglas se reducen á declarar el órden con que deben juntarse las palabras para expresar con claridad los pensamientos", p. 350) y, por otro lado, la división de contenidos en dos partes: construcción natural ("la que observa con exâctitud este orden"), que incluye régimen y concordancia, y construcción figurada ("la que no le observa", p. 352).

El orden que debe reflejarse en la construcción es el de la

sucesión de las ideas en el pensamiento. La primera idea será más importante que la segunda y así sucesivamente. Ello implica que se establece una relación de jerarquía o de dependencia entre las palabras, que justifica la inclusión del régimen (las palabras que "están antes rigen: las que están después son regidas", p. 353) y de la concordancia (marca formal entre las palabras ordenadas en una relación de dependencia). A partir de aquí, Sarmiento resume la doctrina de la construcción del nombre y del verbo, de la que, a propósito de la lista de palabras que rigen preposiciones (pp. 371-439), afirma que "es una gran aportación de los gramáticos de 1771" (p. 72), así como la de la concordancia y la construcción figurada.

La abundancia de datos vertidos en las páginas comentadas viene además acompañada de continuas referencias a doctrinas lingüísticas anteriores porque no olvida el autor que cada época es hija de la anterior y que existen unas coordenadas o líneas de influencia, que se pueden rastrear a lo largo de los períodos de la llamada Gramática Tradicional, y que configuran la herencia del pasado que la época siguiente asume o rechaza, pero que, en cualquier caso, late continuamente. Así pues, Sarmiento confronta en todo momento la doctrina de la RAE con la tradición lingüística en que se inserta, para ver sus conexiones o sus momentos de originalidad -si es que los tiene- y para demostrar que sus ideas son resultado de la confluencia de varios siglos de investigación gramatical.

Por otra parte, el uso de los documentos, punto de partida para la elaboración de la obra, y el manejo de las Actas permite al autor contrarrestar las teorías aparecidas en la Gramática con otras opiniones de académicos que, finalmente, no se recogieron en ella, a pesar del riesgo que se corre de identificar Documentos con Gramática, es decir, proyectos con resultados de los mismos. De igual modo nos muestra el lento proceso de elaboración de la obra y la manera de proceder de la institución, por lo cual la edición tiene, entre otros, un valor documental.

Por último, sólo me queda reseñar aquí una serie de hechos un tanto imprecisos, que pueden pasar desapercibidos a los ojos de un profano en la materia. Quizás sean debidos no tanto a la voluntad del autor, cuanto a circunstancias ajenas a él mismo. El ser cuestiones de importancia mínima no implica que no deban ser mencionadas.

Llama la atención la impropiedad con que se escriben algunas de las muchas palabras griegas que en el texto aparecen. Sirvan como muestra las páginas 53-54.

Unas consideraciones sobre dos cuadros gráficos. En la p. 55, a propósito de la evolución de la consideración de las partes de la oración en la tradición gramatical, se nos anuncia un diagrama arbóreo ilustrador de la cuestión. Pues bien, después de los dos puntos indicadores de que ese diagrama se inserta a continuación, sigue el texto explicativo del autor sin ninguna indicación que aluda al hecho de que el diagrama anunciado aparecerá más adelante., en la p. 57. Y, sobre el mismo, añadir que, en una ordenación cronológica como la aquí seguida, Correas debe ser situado después de Villalón por ser posterior a él, así como Buffier trás Correas por la misma razón.

Acerca del cuadro gráfico de la p. 58, destinado a mostrar la variedad de opiniones sobre el tema del número de partes de la oración, la siguiente observación. El poner los títulos de una manera abreviada puede llevar a confusiones de los impresores por su desconocimiento sobre la materia: la obra de Jiménez Patón (Instituciones de la Gramática Española) aparece aquí citada como Instituc. Grieg. Esp..

Casi innecesario es decir a estas alturas que me congratulo con la aparición de esta edición y que felicito a Editora Nacional por su iniciativa (10) y al profesor Sarmiento por su aportación.

## NOTAS

- (1) La labor investigadora del profesor Sarmiento ha ido dirigida fundamentalmente al estudio de la doctrina gramatical de la RAE en el XVIII, como lo prueban los diversos trabajos que a este respecto ha publicado. Todos ellos se encuentran recogidos, junto a otros, en la Bibliografía que cierra la introducción de esta edición y a ellos se hacen múltiples referencias a los largo de sus páginas.
- (2) Apud Sarmiento (1984), p. 78.
- (3) R. Sarmiento recoge algunos de ellos en las pp. 78-81.
- (4) Recogida por F. Lázaro Carreter: <u>Las ideas lingüísticas en España</u> durante el siglo XVIII, Madrid, C.S.I.C., 1949, p. 176.
- (5) Sarmiento: "La gramática académica del siglo de las luces", Serta Philologica F. Lázaro Carreter, Madrid, Cátedra, 1983, I, p.
- (6) M. Taboada Cid: "Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)", Verba, 8, 1981, p. 80.
- (7) M. Mourelle-Lema: La teoría lingüística en la España del siglo XIX, Madrid, Prensa Española, 1968; A. Rabanales: "La gramática de la Academia y el estado actual de los estudios gramaticales", BFUCH, XVII, 1965, pp. 261-280; J. Domínguez Caparrós: "La gramática de la Academia del siglo XVIII", RFE, LVIII, 1976, pp. 81-108.

No obstante, creo que Caparros sitúa el problema en sus justos términos (vid. p. 102). En definitiva, hace un planteamiento similar al de Sarmiento.

- (8) Se trata de V. Salvá: <u>Gramática de la lengua castellana según ahora se habla</u>,  $12^{9}$  ed., Paris, 1897, p. 2. No obstante, el autor, a pesar de lo afirmado, sigue la clasificación cuatripartita. Vid. a este respecto J.J. Gómez Asencio: <u>Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)</u>, <u>Ediciones Universidad de Salamanca</u>, 1981, p. 41.
- (9) M. Taboada: <u>art. cit.</u>, p. 92. Sarmiento ya había tratado el tema en "La doctrina de la gramática de la Real Academia Española (1771)", <u>Anuario de Letras</u>, México, 1981, pp. 47-74.

(10) Recordemos que en el número cuatro de la misma colección se ha publicado también la <u>Gramática de la Lengua Castellana</u> de Nebrija, preparada por A. Quilis.